



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

Acuerdo de Concejo N° 007 - 2022 - MDSH

Shupluy, 19 de Enero del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2022, de fecha 19 de Enero del 2022, el Expediente Administrativo 0031, de fecha 12 de Enero del 2022; el Expediente Administrativo 0033, de fecha 12 de Enero del 2022; el Expediente Administrativo 0047, de fecha 17 de Enero del 2022; el Informe N° 011-2022-MDSH/DHyPS/D, de fecha 17 de Enero del 2022; Solicitud de Cotización, de fecha 18 de Enero del 2022; el Informe N° 0026-2022-MDS/ASP, de fecha 18 de Enero del 2022; el Informe Legal N° 04-2022-MDSH/ALE/EMRG, de fecha 18 de Enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la norma legal antes invocada, establece que es atribución del concejo municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, mediante solicitud de fecha 12 de Enero del 2022, el Sr. Martin Huerta López, Agente Municipal del Caserío de Anta, solicita apoyo con víveres para olla común de candelaria. Similar pedido realiza el Agente de Poncos, Sr. Alberto Luis Geronimo Chilca, para limpieza de carretera, panteón, etc. De igual forma el Agente Municipal de Ocshapachan. Sr. Sabino Daniel Mendoza Atanacio;

Que, mediante Informe N° 011-2022-MDSH/DHyPS/D, de fecha 17 de Enero del 2022, la Directora de Desarrollo Humano y Promoción Social, hace llegar el requerimiento de víveres para el apoyo a los diferentes sectores de Shupluy, para faena comunal, detallando la relación de víveres;

Que, mediante Informe N° 026-2022-MDSH/ACP/FSRR, de fecha 18 de Enero del 2022, el Asesor Contable y Presupuestal otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,665.00 soles, para el apoyo con víveres para la faena comunal de diversos sectores;

Que, mediante Informe Legal N° 04-2022-MDSH/ALE/EMRG, de fecha 18 de Enero del 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Shupluy, opina que es PROCEDENTE que se someta a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el debate y aprobación de donación con víveres por el importe de S/ 3,665.00 soles, a favor de las autoridades que se detallan en el 011-2022-MDSH/DHyPS/D, para la faena de limpieza de caminos, cementerios y otros de los sectores del Distrito de Shupluy;

Alc./REAR
S.G/EGAA



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2022, de fecha 19 de Enero del 2022, puesto a consideración del Pleno de Concejo, con el voto UNÁNIME de los mismos.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación DE VÍVERES POR EL IMPORTE DE S/ 3,665.00 SOLES A FAVOR DE LAS AUTORIDADES QUE SE DETALLAN EN EL INFORME 011-2022-MDSH/DHyPS/D, PARA LA FAENA COMUNAL DE LIMPIEZA DE CAMINOS, CEMENTERIOS Y OTROS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SHUPLUY, LA MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 02 DE FEBRERO DEL 2022, POR TRATARSE 2 DE CANDELARIA Y UNA COSTUMBRE COMUNITARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Logística, a la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social y a las demás áreas administrativa de la Municipalidad Distrital de Shupluy, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los administrados, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Shupluy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Rita Edith Atanacio Romero
ALCALDESA
DNI: 33336613